



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1179/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1536/2023, caratulado: “DEFENSA CIVIL S/ PAGO A PROVEEDOR - UCHUA MONTOYA MARÍA VIRGINIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1324, de fecha 7 de febrero del año 2023, la Responsable de Inspecciones Comerciales, Señora Ana María PUCCIO, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a la proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, por la provisión de DOS MIL (2.000) unidades de agua mineral, las cuales fueron utilizadas para abastecer al personal que desarrollo tareas durante el fin de semana largo de Carnaval, comprendido entre los días 17 de febrero del año 2023 y 21 de febrero del corriente año.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2443, de fecha 14 de marzo del año 2023, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Área de Defensa Civil y autorice el pago a la Proveedora referida, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Área de Defensa Civil, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, por la provisión de DOS MIL (2.000) unidades de agua mineral, las cuales fueron utilizadas para abastecer al personal que desarrollo tareas durante el fin de semana largo de Carnaval, comprendido entre los días 17 de febrero del año 2023 y 21 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por la provisión de los refrigerios descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 73 - Área de Defensa Civil - Dependencia: ADEFCl - Área de Defensa Civil - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal